

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.

Quien motiva y suscribe **MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ** en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO"**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
- II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- III. Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18, 19, 20, 44 y demás relativos y aplicables, que los ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

IV. Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil.

V. **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN** es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.

VI. El objeto de los presentes convenios, es establecer las bases de colaboración para que alumnos del **"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"**, puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL, PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL** en las instalaciones del **"H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO"**, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el **"INSTITUTO"**.

VII. El de la voz, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismos que se ponen a consideración del Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO**:

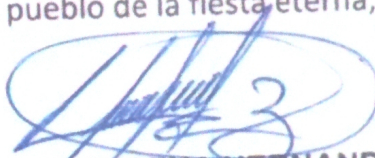
PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; la celebración de Convenios de Colaboración con **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN** y el **MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**.

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivo.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE.

Municipio de Tuxpan, Jalisco, pueblo de la fiesta eterna, 16 de Diciembre de 2024,



MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ.

REGIDOR H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.